CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MT-MC-022 DE 2025

INVITACION PUBLICA No. MT-MC-022 DE 2025

Señores:
PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SAS
NIT: 901592100-6
R/L DILSON JAVIER MEJIA MOLINA
C.C: 77.192.658 de Valledupar
Dirección: CL 17 A 5 A 35 CA 2 – Manzanares
Cel: 3165043859
E-mail: piclarinet@gmail.com
DUITAMA - BOYACA

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. MT-MC-022-2025 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, se permite manifestarle que cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación; por lo que acepta expresa e incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto de la invitación pública **MT-MC-022-2025.**

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **MT-MC-022-2025**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MT-MC-022-2025**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

CONTRATO N°	**MT-MC-022-2025**
NATURALEZA JURIDICA	**MÍNIMA CUANTÍA**
CONTRATANTE	**Nombre:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA **NIT:** 800.028.436-1 **R/L:** CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ **CC:** 1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	**Razón Social: PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SAS** **Nit:** 901592100-6 **R/L DILSON JAVIER MEJIA MOLINA** **C.C: 77.192.658 DE VALLEDUPAR** **Dirección: CL 17 A 5 A 35 CA 2 - Manzanares** **Cel.: 3165043859** **E-mail: piclarinet@gmail.com**
OBJETO	**"MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE ACCESORIOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE TINJACA BOYACÁ".**
PLAZO	El contrato deberá ejecutarse en el término de quince (15) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
VALOR	El valor del contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)**

ANTICIPO	CERO PESOS M/CTE. ($0,00)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal Número No. 485 de fecha 16 de septiembre de 2025, Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

CDP Numero 485 de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)		
JENTA	**NOMBRE**	**VALOR**
3.33.3301.3301053.2.3.2.02.02.009.04	Servicios de promoción de actividades culturales	**$20.000.000**
	VALOR TOTAL CDP	**($20.000.000),**

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato será: **"MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE ACCESORIOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE TINJACA BOYACÁ".**

Según las siguientes características técnicas:

item	DESCRIPCION	Cantidad	Descripción mantenimiento a realizar
1	Saxofón alto Yamaha Diagnóstico: se encuentra con problemas generales lo cual dificulta su ejecución, el corcho deltudel está roto, zapatillas muy marcadas y rotas, Presenta acumulación de polvo, Se evidencia falta de mantenimiento.	2	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de Tudel - Set de zapatillas - Tornillo de tudel - Set perlas posa dedos
2	SAXOFÓN BARITONO JUPITER JBS 953 TF0374 Diagnostico:Se encuentra con problemas generales lo cual dificulta su ejecución, el corcho del tudel esta roto, zapatillas muy marcadas y rotas. Golpes en diferentes partes del cuerpo Presenta acumulacion de polvo,Se evidencia falta de mantenimiento		ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de Tudel - Set de zapatillas
3	SAXOFÓN BARITONO JUPITER JBS 953 TF0374 Diagnostico:Se encuentra con problemas en algunos sectores lo cual dificulta su ejecucion, Presenta acumulación de polvo, Se evidencia falta de mantenimiento.	1	MANTENIMIENTO GENERAL. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Calibración. - Corcho del tudel.
4	**CLARINETES SOPRANO JUPITER JCL 631 II H72079, G73052.** **Diagnostico:** En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, Zapatillas rotas, evidencia falta de mantenimiento, zapatillas rotas en su totalidad.	2	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas
5	**CLARINETES SOPRANO YAMAHA YCL C100 108441A** **Diagnostico:** En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, Zapatillas rotas, Falta soporte de pulgar, se evidencia falta de mantenimiento, zapatillas rotas en su totalidad.	1	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas - Soporte pulgar

6	**CLARINETE SOPRANO YAMAHA YCL C100 1053780** **Diagnostico:** En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, Zapatillas rotas, Falta soporte de pulgar, se evidencia falta de mantenimiento, zapatillas rotas en su totalidad.	1	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas
7	**CLARINETE SOPRANO YAMAHA YCL 250 J48324, YCL 250 K28354 YCL 250 K28511** **Diagnostico:** En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, Zapatillas rotas, Falta soporte de pulgar, se evidencia falta de mantenimiento, zapatillas rotas en su totalidad.	3	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas
8	**FLAUTA TRAVERSA YAMAHA YFL 285s 016641** **Diagnostico:** En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, en su mayoria las zapatillas se encuentran manchadas y rotas.	1	ZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas.- Corchos de calibración.- Limpieza y lubricación.
9	**FLAUTA TRAVERSA YAMAHA YFL 281 D37443** **Diagnostico:** En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, en su mayoria las zapatillas se encuentran manchadas y rotas.	1	ZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas.- Corchos de calibración.- Limpieza y lubricación. - Cauchos llaves trino y llave Re#
10	**FLAUTA PICCOLO JUPITER 305 J1042** **Diagnostico:** En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, se evidencia falta de mantenimiento	1	ZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas.- Corchos de calibración.- Limpieza y lubricación.
11	**TROMPETA YAMAHA YTR 2335 T05753** **Diagnostico:** Se debe realizar limpieza, los fieltros, resortes, guías y corchos estas desgastados, Bombas atoradas en su totalidad, Falta llave de aro de tercer pistón, falta seguro de bomba de afinación.	1	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, retificacion de varas. - Corcho desague. - Fieltro de vara, corcho proctetor.
12	**TROMBONES DE VARA YAMAHA YSL 354 830914, YSL 354 824873** **Diagnostico:** Presenta problemas en el momento de su ejecución musical, el mantenimiento servirá para rectificar la vara y evitar desgastes inecesarios.	2	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, retificacion de varas. - Corcho desague. - Fieltro de vara, corcho proctetor.
13	**FLISCORNO BARITONO YAMAHA YEP 211 101854** **Diagnostico:** Presenta problemas en el momento de su ejecución musical.Bomba principal en mal estado, guias rotas, resortes en mal estado. el mantenimiento servirá para rectificar todas sus partes y asi evitar desgastes innecesarios	1	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones, retificacion de pistones. -Corchos llave desague. -Golpes de dificil acceso en todo el cuerpo - Bomba principal -3 Guias y 3 Resortes piston
14	**FLISCORNO BARITONO YAMAHA YEP 211 101866** **Diagnostico:** Presenta problemas en el momento de su ejecución musica, guias rotas, resortes en mal estado. el mantenimiento servirá para rectificar todas sus partes y asi evitar desgastes innecesarios	1	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones, retificacion de pistones. -Corchos llave desague. -Golpes de dificil acceso en todo el cuerpo -3 Guias y 3 Resortes piston

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato.
2. El contratista desarrollará el objeto del contrato durante la vigencia del contrato en el Municipio de Tinjacá en los sitios y lugares acordados por la administración Municipal.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por El Municipio.
4. Realizar el mantenimiento en general de los instrumentos, adelantando tareas de limpieza, rectificación total del instrumento según las condiciones técnicas exigidas.
5. Realizar desensamble y ensamble del instrumento, chequeo y ajuste de partes (calibración): rectificación de pistones, limpieza, lubricación y cambio de partes en deterioro, enzapatillado completo, cambio de corchos, cambio llave de desagüe.
6. Proveer los repuestos y elementos necesarios para el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales, los cuales *deben ser originales de la marca de cada instrumento* y que sean acordes para su normal funcionamiento.
7. Debe realizar la reparación y el mantenimiento de los instrumentos en la Casa de la Cultura del municipio de Tinjacá
8. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato
9. Presentar informe final del servicio prestado, acompañado de los soportes correspondientes el cual debe contener registro fotográfico.
10. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
11. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. El municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
12. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
13. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Proporcionar al contratista toda la información requerida para adelantar y realizar el objeto del contrato.
2. Ejercer la Supervisión del contrato en los términos que establece la ley.
3. Realizar los pagos de manera oportuna de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS.
El valor del contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)**

ITEM	INSTRUMENTO	MARCA	SERIAL	ARREGLO Y MANTENIMIENTO	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	SAXOFON ALTO	YAMAHA YAS 23 YAS 280	258829, K79933,	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Torinillo de soporte cuerpo- campana - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de Tudel - Set de zapatillas - Soportes canastilla - Anillo correa	2	$ 1.865.000	$ 3.730.000
				ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye			

2	SAXOFON TENOR	YAMAHA YTS 25 YTS 280	016859, K61759,	también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de Tudel - Set de zapatillas	2	$ 1.945.000	$ 3.890.000
3	SAXOFÓN BARITONO	JUPITER JBS 953	TF0374	MANTENIMIENTO GENERAL. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Calibración. - Corcho del tudel.	1	$ 985.000	$ 985.000
4	CLARINRTE SOPRANO	JUPITER JCL 631 II	H72079, G73052,	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas	2	$ 765.000	$ 1.530.000
5	CLARINRTE SOPRANO	YAMAHA YCL C100	108441A	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas - Soporte pulgar	1	$ 815.000	$ 815.000
6	CLARINRTE SOPRANO	YAMAHA YCL C101	1053780	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas	1	$ 815.000	$ 815.000
7	CLARINRTE SOPRANO	YAMAHA YCL 250	J48324, K28354, K28511,	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas	3	$ 800.000	$ 2.400.000
8	FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA YFL 285S	´016641	ZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas.	1	$ 905.000	$ 905.000

				- Corchos de calibración. - Limpieza y lubricación			
9	FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA YFL 281	D37443	ZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas. - Corchos de calibración. - Limpieza y lubricación. - Cauchos llaves trino y llave Re#	1	$ 905.000	$ 905.000
10	FLAUTA PICOLO	JUPITER 305	J1042	ZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas. - Corchos de calibración. - Limpieza y lubricación.	1	$ 905.000	$ 905.000
11	TROMPETA SI b	YAMAHA YTR 2335	T05753	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, retificacion de varas. - Corcho desague. - Fieltro de vara, corcho proctetor.	1	$ 730.000	$ 730.000
12	TROMBÓN DE VARA	YAMAHA YSL 354	830914 824873	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, retificacion de varas. - Corcho desague - Fieltro de vara, corcho proctetor	2	$ 575.000	$ 1.150.000
13	FLISCORNO BARITONO	YAMAHA YEP 211	101854	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones, retificacion de pistones. -Corchos llave desague. -Golpes de dificil acceso en todo el cuerpo - Bomba principal -3 Guias y 3 Resortes piston	1	$ 645.000	$ 645.000
14	FLISCORNO BARITONO	YAMAHA YEP 211	101866	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones, retificacion de pistones. -Corchos llave desague. -Golpes de dificil acceso en todo el cuerpo -3 Guias y 3 Resortes piston	1	$ 595.000	$ 595.000
	TOTAL DE INSTRUMENTOS				**20**	**VALOR TOTAL**	**$ 20.000.000**

NOTA: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurrió al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del

equilibrio contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el término de quince (15) días calendario, plazo que será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.

Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

El Municipio de TINJACA pagara el cien por ciento (100 %) del valor del Contrato, una vez se realice la entrega total de los elementos requeridos a entera satisfacción, con visto bueno del supervisor del contrato, previo informe de supervisión con sus respectivos anexos, factura, según el caso, certificado de aportes en salud, pensiones y parafiscales, en caso de ser persona jurídica conforme la normatividad vigente, y demás documentos necesarios para certificar el cumplimiento del objeto contractual.
Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la secretaria de Gobierno Municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio y a la aprobación acta de recibo a satisfacción por la secretaria de gobierno municipal. El Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:
1. Entregar al Municipio todos los productos objeto de la Contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de todos los productos a entregar.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley.
En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
El Municipio de Tinjacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que,

por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

SUPERVISOR

La ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO , en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:
1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.

CLAUSULAS

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa

PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del

valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio

TERMINACIÓN: El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

PRESIONES O AMENAZAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA Se obliga para con el Municipio de Tinjacá, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1.Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudio Previos.
3. Invitación publica
4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA.
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento.
7. Certificado de Registro Presupuestal.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015, que para lo correspondiente señala “la entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía…”. por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
GARANTIA UNICA				
ETAPA PRECONTRACTUAL				
Amparo de seriedad de la oferta		X		
ETAPA CONTRACTUAL				
AMPARO DE ANTICIPO		X		
Amparo de pago anticipado		X		

Amparo de cumplimiento del contrato		X		
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X		
Amparo de estabilidad de obra		X		
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X		
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		X		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

LIQUIDACIÓN

Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tinjacá – Boyacá.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA **NIT: 800.028.436-1** **R/L: CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ** **CC: 1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá** **Cargo: ALCALDE MUNICIPAL** **Dirección: Cra. 3 N° 4-24** **Cel: 3208537814** **E-mail: contactenos@tinjaca_boyaca.gov.co**
	Razón Social: PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SAS **Nit:** 901592100-6 **R/L DILSON JAVIER MEJIA MOLINA** **C.C: 77.192.658 DE VALLEDUPAR** **Dirección: CL 17 A 5 A 35 CA 2 - Manzanares** **Cel.: 3165043859** **E-mail: piclarinet@gmail.com**
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la aceptación en la plataforma SECOPII y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

ACEPTACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. EL ordenador del gasto deja las siguientes constancias.

1.- El Municipio de TINJACA público el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

2.- El Municipio de TINJACA por intermedio de su representante legal, acepta la única oferta que fue radicada, por cuanto cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

3.- Que para los efectos legales a los que haya lugar la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Para constancia, se firma en original, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ **ALCALDE MUNICIPAL**	**CLARINET TOOLS AND MUSICAL SAS** **Nit:** 901592100-6 **R/L DILSON JAVIER MEJIA MOLINA** **C.C: 77.192.658 DE VALLEDUPAR**

Proyecto: Maritza R. Suarez
Aprobó: Ciro A. Castellanos/Alcalde Municipal